

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO Nro. 06

Por medio del cual se corrigen los Acuerdos Nro. 03, 04 y 05 de 2020

EL SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las consagradas en el Acuerdo 38 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que mediante Acuerdo Nro. 38 de 2018 se autorizó a la Secretaría del Consejo la corrección de errores formales de los actos administrativos de esta Corporación, en los términos del citado artículo 45, mediante el documento respectivo y el cual estará suscrito por el Presidente y el Secretario del mismo.

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo Nro. 03 de febrero de 2020, por medio del cual se modifica el Acuerdo Nro. 38 de 2019 que establece el calendario académico 2020 para los programas de pregrado presencial, estableciendo en el artículo 2 las fechas de receso académico de semana santa del año 2019 y no de 2020 debido a un error de transcripción.

Que de otro lado, se expidió el Acuerdo Nro. 04 de 2020, mediante el cual se establecen garantías académicas para la culminación del periodo académico 2019-2, y posteriormente se expidió el Acuerdo Nro. 05 de 2020 que modifica el Acuerdo Nro. 04, en los cuales se refirió en su primer considerando, por un error de transcripción, que mediante Acuerdo Nro. 79 se estableció el calendario académico del año 2019 para los programas de pregrado presencial, no obstante debía hacerse referencia al Acuerdo para el efecto del año 2020, que en tal caso es el Acuerdo Nro. 38 de 2019.

Que en razón a los considerandos previamente expuestos se hace necesario corregir los errores mencionados, y en tal sentido la Secretaría del Consejo Académico en virtud del Acuerdo 38 de 2018

ACUERDA

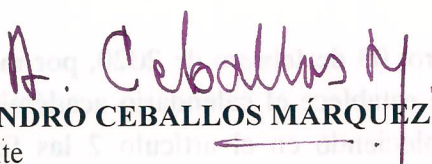
ARTÍCULO 1: Corregir el artículo 2 del Acuerdo Nro. 03 de febrero de 2020, en el sentido que las fechas de receso académico de semana santa son del 6 al 10 de abril de 2020.


ARTÍCULO 2: Corregir el considerando primero de los Acuerdos Nro. 04 y 05 de 2020, en el sentido que el Consejo Académico expidió el Acuerdo Nro. 38 de 2019, *“Por medio del cual se establece el Calendario Académico del año 2020, para los estudiantes de programas de pregrado presencial”*.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Presidente


JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA
Secretario